



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4680 /

VALPARAÍSO 29 AGO. 2013

INT.

TENIENDO PRESENTE:

1353

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 6023 de fecha 29 de noviembre de 2013, por la cual se aprobó el **Trato Directo N° 182/12**, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA VALLE MAR S.A.**, para el contrato denominado "**CONSTRUCCION EXTENSION RED ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CALLE CHEPICA PARA CONJUNTO HABITACIONAL JUAN RAMIREZ, COMUNA DE HIJUELAS**", por un monto de \$82.835.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 150 días corridos.

c) El Memorandum S/N° de fecha 10/12/2012 por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sra. **Tiare Ciutat F.** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. **Jorge Alvarez R.**

d) La Resolución Exenta N° 139 de fecha 22 de enero de 2013, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 182/12**, "**CONSTRUCCION EXTENSION RED ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CALLE CHEPICA PARA CONJUNTO HABITACIONAL JUAN RAMIREZ, COMUNA DE HIJUELAS**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y a la empresa **CONSTRUCTORA VALLE MAR S.A.**

e) El Informe N° 185-94 de fecha 22 de mayo de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo por 120 días corridos, sin el pago de mayores gastos generales, ya que durante el proceso de ejecución del proyecto, se pudo constatar que el lugar de emplazamiento de la caseta del Grupo electrógeno, es un terreno que se consigna en el plano de Loteo como Area verde, sin embargo el DOM manifestó que dicho sector correspondería a la Población Gabriel Mistral. Situación que fue informada a la Oficina del Programa de Campamentos de este Servicio, quienes están realizando las gestiones necesarias para obtener la autorización de la DOM y proceder a su materialización. Por otro lado, se ha dificultado el emplazamiento de la Cámara Booster en el sector proyectado debido a la existencia de redes y postación de alumbrado público, es por ello que se encuentra en análisis su emplazamiento en otro sector. Por los detalles que expone, el Director de Obra aprueba una ampliación de plazo de 120 días corridos, sin el pago de mayores gastos generales.

f) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA VALLE MAR S.A. una AMPLIACION DE PLAZO DE 120 DIAS CORRIDOS**, en el contrato denominado **"CONSTRUCCION EXTENSION RED ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CALLE CHEPICA PARA CONJUNTO HABITACIONAL JUAN RAMIREZ, COMUNA DE HIJUELAS"** para el **Trato Directo N°182/12**, contados desde el día 27 de mayo de 2013 hasta el día 24 de septiembre de 2013, sin el pago de mayores gastos generales, de acuerdo a lo señalado en Informe N° 185-94 de fecha 22 de mayo de 2013, mencionado en considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 3º.- Se deja expresa constancia que la empresa **CONSTRUCTORA VALLE MAR S.A.** deberá reemplazar la boleta bancaria de garantía o prorrogar su vencimiento al nuevo plazo de término de contrato más 60 días corridos, en las mismas condiciones que establece las Bases Administrativas del Trato Directo N° 182/2012.
- 4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6023 de fecha 29 de noviembre de 2013 y de la Resolución Exenta N° 139 de fecha 22 de enero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FDS JHT MHL AHM VRO PDS
TRANSCRIBIR A:
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
OFICINA PROPUESTAS
CONSTRUCTORA VALLE MAR S.A.
Agustinas 1022, Oficina 930, Santiago


MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO